MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL — PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
"Nuestra Señora de Lourdes"
Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
Tel.: 960-502

Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIENESTAR SOCIAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 12	O.C. Institucional N°
		———

Nivel de Entidad:	**12 PODER EJECUTIVO**	Fecha de Emisión : 10 / 07 /2013	
Entidad:	**8 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1476**		
ID del Llamado:	**258.795**	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS			
Proveedor:	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	**RUC:**	80000077-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM, Tensión 220 / 1000 volts. Color a elegir	Unidad	INPACO	PARAGUAY	5	110.821	554.105
2	2	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM, Tensión 220 / 1000 volts, PVC aislante resistente a la llama.	Unidad	INPACO	PARAGUAY	5	206.449	1.032.245
3	3	CABLE MULTIFILAR DE 6 MM, Tensión 220 / 1000 volts, PVC aislante resistente a la llama. Color a elegir	Unidad	INPACO	PARAGUAY	3	301.122	903.366
4	13	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3/40 AMP, UNIPOLAR PARA RIELERA, 220 V, 50 Hz.	Unidad	SICA	CHINA	50	15.400	770.000
5	14	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 3x25 AMP, UNIPOLAR PARA RIELERA, 220 V, 50 Hz.	Unidad	SICA	CHINA	25	15.400	385.000
6	15	LLAVE TERMOMAGNETICA DE 10 AMP, UNIPOLAR PARA RIELERA, 220 V, 50 Hz.	Unidad	SICA	CHINA	20	5.200	104.000
7	17	Tubo Fluorescente Tubo de 40W	Unidad	OSRAM	BRASIL	200	3.548	709.600
8	18	Disyuntor diferencial de 40 AMP trifasico, para rielera	Unidad	SICA	CHINA	10	78.750	787.500
9	19	Disyuntor diferencial de 63 AMP trifasico, para rielera	Unidad	SICA	CHINA	8	86.100	688.800
						TOTAL		**5.934.616**

SON GUARANÍES: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 10 / 07 /2013	Hasta: 31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL DE ÑEMBY

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	2	11	0	340	10	1	11	5.934.616
						Total:			5.934.616

MA. TERESA AMARILLA	10/07/2013	Lic. Rosalía Benítez
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
		Administradora Hospital Ñemby

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.